

aludida instalación de manipulación y secado de plantas medicinales en Cadals de Gata (Cáceres), por haber renunciado el interesado, por escrito, a los citados beneficios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de abril de 1982.—P. D., (Orden ministerial de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

14632 *ORDEN de 3 de mayo de 1982 por la que se aprueba definitivamente el expediente de concesión de beneficios de sector industrial agrario de interés preferente para la instalación de una central hortofrutícola a realizar por «Frutas Ponche, S. A.», en Corbera de Alcira (Valencia).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la aprobación definitiva del expediente incoado por «Frutas Ponche, S. A.», para la instalación de una central hortofrutícola en Corbera de Alcira (Valencia), que se declaró incluida en sector industrial agrario de interés preferente, mediante Orden ministerial de este Departamento de fecha 14 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), conforme a lo previsto en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, y una vez presentada la escritura de ampliación de capital social necesario para cubrir el tercio de la inversión a realizar,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar definitivamente el citado expediente de concesión de beneficios en lo que afecta a este Departamento, al haber sido presentada la escritura de ampliación de capital social necesario para cubrir el tercio de la inversión a realizar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

14633 *ORDEN de 3 de mayo de 1982 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la ampliación de unas instalaciones de desinfección y secado de arroz en Algemesí (Valencia).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre petición formulada por «Hijos de J. Sos Borrás, S. A.», para proyecto de ampliación de unas instalaciones de desinfección y envasado de arroz y actividad de manipulación de productos agrícolas en Algemesí (Valencia), acogiéndose a los beneficios establecidos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, comprendido en sector industrial agrario de interés preferente, por cumplir las condiciones y requisitos que se señalan en el Decreto mencionado, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar acogido a los beneficios de sector industrial agrario de interés preferente, establecidos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, el proyecto de ampliación de unas instalaciones de desinfección y envasado de arroz, actividad de manipulación de productos agrícolas, en Algemesí (Valencia), promovida por «Hijos de J. Sos Borrás, S. A.», incluido en sector industrial agrario de interés preferente, por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Decreto mencionado.

Dos.—De los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, se conceden los del grupo A de la Orden ministerial de Agricultura de fecha 5 de marzo de 1965, excepto los de expropiación forzosa, que no han sido solicitados.

Tres.—Se aprueba el proyecto presentado, por un presupuesto de sesenta y nueve millones cuatrocientas setenta y seis mil setecientas dieciocho (69.476.718) pesetas.

Cuatro.—Se concede un plazo de un mes para la iniciación de las obras, y de doce meses para la terminación, contados ambos a partir de la fecha de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

14634 *ORDEN de 6 de mayo de 1982 por la que se declara comprendido en zona de preferente localización industrial agraria el proyecto de perfeccionamiento de una industria de descascarado y repelado de almendras, en Palma de Mallorca (Baleares), promovido por «Almendras de Mallorca, Sociedad Anónima» (ALMASA).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre petición formulada por «Almendras de Mallorca, S. A.», para proyecto de perfeccionamiento de una industria de descascarado y repelado de almendras, actividad de sustitución de combustible, en Palma de Mallorca (Baleares), acogiéndose a los beneficios establecidos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, comprendido en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que se señalan en el Real Decreto 3184/1978, de 1 de diciembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar acogido a los beneficios de zona de preferente localización industrial agraria, establecidos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, el proyecto de perfeccionamiento de una industria de descascarado y repelado de almendras, actividad de sustitución de combustible, en Mallorca (Baleares), promovida por «Almendras de Mallorca, S. A.», incluido en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Real Decreto 3184/1978, de 1 de diciembre.

Dos.—De los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, se conceden los del grupo A de la Orden ministerial de Agricultura, de fecha 5 de marzo de 1965, excepto los de expropiación forzosa, que no han sido solicitados, y los de subvención, por tenerlos concedidos en el Ministerio de Industria y Energía.

Tres.—Se aprueba el proyecto presentado, por un presupuesto de trece millones setecientas sesenta y cuatro mil setecientos veintitrés (13.764.723) pesetas.

Cuatro.—Se concede un plazo de un mes para la iniciación de las obras, y de cuatro meses para la terminación, contados ambos a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

14635 *RESOLUCION de 19 de abril de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Lamborghini», modelo AP-26, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Auto Remolques Barcelona, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Lamborghini», modelo AP-26, tipo bastidor con visera, válida para los tractores marca «Lamborghini», modelo R-653, versión (2RM); modelo 653 DT, versión (4RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8208.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos de Turin (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 19 de abril de 1982.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

14636 *RESOLUCION de 20 de abril de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo 901/JD 30, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Baskonia Bavaria, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,